

Dios Guarde.

ELLO QUARTO, DICE NA
 MENIS, AÑO DE MIL Y SE-
 CIENTOS.

Delo de lo qual sabio por esto con
 esta talia una cedula que es copida de la
 Juan fopardo fuentes alcaide ordinario
 de su villa por un año en el dho noble
 en maxillo con ciento y sesenta cepes
 y abril 25 de 1694 = en forma al fin de
 la que suia con fernando sarcho abad
 de la villa = el qual que doctado con
 Exouacion de todo lo capitular de la villa
 con su justicia y asimismo por el al
 calde para el gobierno de su villa por un
 año que comienza desde el día de
 october san joan del año que comienza de
 mill setecientos y uno, y que se ha de ser con
 leyes claras y bonas de asis facion de su
 villa de su de la oporcion, y en su villa
 y su de la villa de la villa de la villa de la villa
 con los de mas y se boluio auxas con los de las
 llaves con el de la villa y alcaide y el fono
 por qual se fono y queda con los para
 boluio de la villa de la villa de la villa
 al que le uia de la villa de la villa = lo de lo qual

Hecho en
 la villa de
 San Juan
 el día de
 San Juan